

## **RESOLUCIÓN N.º 239/AGIP/13**

Buenos Aires, 4 de abril de 2013

### **VISTO:**

El inciso e) del Artículo 5º de la Ley N° 2603, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los Centros de Gestión y Participación Comunal son la base de la desconcentración administrativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y están organizados según los límites territoriales de la Ley de Comunas;

Que en cada uno de ellos, la Dirección General de Rentas posee una delegación al servicio de las necesidades de cada contribuyente y/o vecino que lo requiera;

Que conforme con los objetivos que se ha fijado esta Administración Tributaria resulta ineludible establecer un plan ordenado y de mayor eficiencia en la administración fiscal;

Que, para ello, se ha creado en las Delegaciones una estructura orgánica acorde con estos objetivos;

Que, como consecuencia de lo expuesto, resulta eficaz orientar las gestiones y/o trámites a la delegación correspondiente al domicilio fiscal del interesado Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Las gestiones o trámites que se realicen en las Delegaciones de la Dirección General de Rentas hasta su finalización deberán llevarse a cabo obligatoriamente en el Centro de Gestión y Participación Comunal correspondiente del domicilio fiscal del contribuyente o responsable, que podrá ser consultado en la página WEB: [www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)

Artículo 2.- Las Delegaciones en la Entidades Profesionales continúan habilitadas para que sus matriculados puedan realizar los trámites y gestiones de los contribuyentes que representan.

Artículo 3.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 04 de febrero de 2013 para los trámites de Exención a personas con necesidades especiales (propietarios, condóminos, usufructuarios, derecho de uso e inquilinos) y para aquella Exención Vehículos de personas con necesidades especiales.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales y Subdirecciones Generales dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Remítase a sus efectos copia autenticada a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**